PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 122

Pedro Juan Caballero, 22 de julio de 2.010.-

VISTA: la Nota N° 272/10 de fecha 21 de julio del año 2010, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"Adquisición de artículos de ferretería"***, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de referencia se informa que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha revisado el informe técnico de evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere*".-----------------------------

Que conforme surge del presente informe, fueron invitadas a participar de este procedimiento 09 (nueve) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, presentándose en la Acto de Recepción de Sobres únicamente la Empresa *Ferretería Wilken S.R.L.*, conforme se demuestra con el Acta N° 17/2010 de fecha 06 de julio del año en curso. En cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***", siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Expediente Nº 313607 de fecha 07/07/2010 (vía email-vía web).---

Que, surge del informe elevado a este Consejo de Administración, que por Acta N° 21/2010 de fecha 14 de julio del año en curso, se procede a la apertura de sobres de las Empresas que han presentado sus ofertas: *FERRETERIA WILKEN S.R.L. y AUTOMOTIVE S.A.I.E.*, remitiéndose posteriormente a este Comité de Evaluación, para su verificación y análisis de las Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.----------------------------------

Que, en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien ofertado por la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., se ha tenido en cuenta las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se ha procedido a la corrección del error de carácter aritmético detectado, y los precios ofertados son los más convenientes para la Institución.--

Que, el informe del Comité de Evaluación N° 18/10, recomienda a este Consejo de Administración, adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA**" PAC Nº 192.804, a la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, por demostrarse fehacientemente que se ha tenido en cuenta todos los criterios de los procesos legales de contratación, dando oportunidad en la libre competencia, transparencia y publicidad a todos los oferentes interesados en participar del presente llamado, como igualmente salvaguardar los intereses de la Institución y por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03.-----

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: "*...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".---

Que, el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA**" PAC Nº 192.804, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**--------------------------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Amambay

Por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA**" PAC Nº 192.804, a la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC Nº 80003251-9, por un monto total de Gs. 3.819.858 (Guaraníes tres millones ochocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y ocho), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Azada t/m	Tramontina	1	47.142	47.142
2	Balde de albañil p/12lts.	FGP	1	8.571	8.571
3	Brocha grande	Tigre	10	20.000	200.000
4	Brocha mediano	Max	10	7.143	71.430
5	Cinta métrica de 2mts.	CH	2	6.429	12.858
6	Cuchara p/ albañil de 8"	Tramontina	2	24.285	48.570
7	Escoba metálica p/ jardín	CH	4	21.429	85.716
8	Lima plana de 10"	Bellota	5	52.857	264.285
9	Linterna grande	Eveready	5	25.714	128.570
10	Llana de metal	CH	1	12.857	12.857
11	Machete de 16"	Bellota	3	40.000	120.000
12	Pincel de 2"	Dragón	16	2.857	45.712
13	Pincel de 3"	Dragón	15	6.429	96.435
14	Pala ancha	Tramontina	1	56.500	56.500
15	Rodillo de 10"	Atlas	14	27.143	380.002
16	Rodillo de 5"	Tramontina	14	5.750	80.500
17	Candado t/m	Profield	25	60.000	1.500.000
18	Cal p/pintura	Centauro	50	5.714	285.700
19	Cerradura p/mampara	Profield	10	37.501	375.010
				Valor Total	**3.819.858**

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro Nº 390 "Otros bienes de consumo", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. ----------

ART. 4° **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.----------

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Presidente del Consejo de Administración

Abog. Aristides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Avelino Ramírez Ruiz
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Amambay

RECIBIDO
22 JUL 2010
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.